

2022-259
INCIDENTE DE DESACATO

Pasa al Despacho del señor Juez, hoy veintidós de septiembre de dos mil veintidós.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTÍZ
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre dos mil veintidós (2022).

AUTO

Mediante escrito aportado el pasado 29 de agosto la parte accionante INMOBILIARIA RUIZ PEREA solicitó iniciar Incidente de desacato en contra de URBANIZACION VERSALLES CAMPESTRE.

Por consiguiente, previo a información suministrada por la ALCALDIA DE FLORIDABLANCA, el 6 de septiembre pasado se procedió a emitir auto de requerimiento previo a admisión en contra de la señora DIANA MARCELA CASTAÑEDA BEJARANO en calidad de representante legal de la URBANIZACION VERSALLES CAMPESTRE.

Pese a lo anterior, el 12 de septiembre de 2022 se recibió escrito de parte de la accionada indicando esta realizando las diligencias pertinentes para dar solución a este trámite, además de informar el cambio de administrador de la URBANIZACION VERSALLES CAMPESTRE, estando tal labor ahora en cabeza de la señora DORALBA PEREZ BOHADA.

En vista del cambio de representante legal manifestado anteriormente, con auto de 16 de septiembre de 2022, se requirió a la accionada a fin de que aportara el certificado de existencia y representación legal vigente de la copropiedad.

El pasado 21 de septiembre se atendió requerimiento realizado a la accionada, aportando Resolución N° 3924 de 2022 mediante la cual se ordenó la inscripción de la señora DORALBA PEREZ BOHADA identificada con C.C. 63.287.589 como Administradora de la URBANIZACION VERSALLES CAMPESTRE.

Por lo tanto, se hace necesario desvincular del presente asunto a la señora DIANA MARCELA CASTAÑEDA BEJARANO al no ostentar en la actualidad la

2022-259
INCIDENTE DE DESACATO

calidad de Administradora de URBAZACION VERSALLES CAMPESTRE y requerir en su lugar a la Administradora nombrada recientemente DORALBA PEREZ BOHADA.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral de Pequeñas Causas de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: DESVINCULAR del presente tramite a la señora DIANA MARCELA CASTAÑEDA BEJARANO identificada con C.C. 63.514.800 por no ser en la actualidad la Representante Legal de URBAZACION VERSALLES CAMPESTRE.

SEGUNDO: REQUERIR al representante legal de URBANIZACION VERSALLES CAMPESTRE, esto es la señora DORALBA PEREZ BOHADA identificada con C.C. 63.287.589, para que dé cumplimiento cabal al fallo de Tutela emanado de este Despacho de fecha 2 de agosto de 2022, dentro de la Acción de Tutela radicada al número 2022-259, incoada por la INMOBILIARIA RUIZ PEREA identificada con NIT 804.001.357-5 por intermedio de su representante legal la señora LUZ MARINA PEREA FUENTES identificada con C.C. 63.270.572 en contra de URBANIZACION VERSALLES CAMPESTRE.

TERCERO: OTORGAR al sujeto mencionado en el numeral anterior, el termino improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas para que dé cumplimiento cabal a la orden dispuesta, y una vez culminado este tiempo, continúese con el tramite pertinente.

CUARTO: ADVIERTIR al sujeto requerido que el desacato a la orden impartida en esta providencia lo hará acreedor a multa de hasta veinte salarios mínimos legales mensuales vigentes y arresto hasta por seis meses, conforme al artículo 52 del decreto 2591 de 1991.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ
Juez

2022-259
INCIDENTE DE DESACATO

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
B U C A R A M A N G A**

El Auto anterior fechado **22 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 120** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **23 DE SEPTIEMBRE DE 2022** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/83>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria